



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 125 DE 2024

"Por medio del cual se declara una urgencia manifiesta, a causa de la declaratoria de calamidad pública por las precipitaciones de la ola invernal en el Municipio de Caldas, Antioquia"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º numeral 4, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, y las demás normas que complementan y reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política ordena que: "Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienestar, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y los particulares"

Que el artículo 209 de la Constitución Política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; adicional a ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio actuando con apego a la Constitución y a la Ley.

Que el diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se examinaron los eventos que se presentaron durante la presente temporada de más lluvias a saber:

Evento N° 1: ocurrido la vereda Salinas, donde se presentó el desprendimiento de una aleta del puente que conduce a la vereda, poniendo el riesgo la integridad del boxcouvert y a la quebrada Salinas. El colapso de dicha estructura puede dejar incomunicada a la comunidad de la vereda o poner en riesgo la vida de quienes transitan la vía.

Evento N° 2: deslizamiento ocurrido en la vereda El Raizal, ocasionando la obstrucción de la vía de acceso de los habitantes del sector Quiebrapatas.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 125 DE 2024

Evento N° 3: inundación de viviendas y colapso de dos de ellas en el barrio La Inmaculada, sectores la playita y casitas blancas

Evento N° 4: inundación de 38 viviendas en la vereda La Salada parte Baja sector La Playita por creciete del río Aburrá y colapso de muro en gaviones y vía de acceso al sector.

Evento N° 5: tres deslizamientos en la vía Caldas – Santa Barbara a la altura del sector El 60 que generaron el cierre de la vía departamental.

Evento N° 6: Deslizamiento en la vereda Sinifaná ocasionando cierre de la vía de acceso a la vereda y ocasionando afectación a la quebrada La Rafaela

Evento N° 7: Deslizamiento en la vereda La Salada parte Baja que genera afectación en la quebrada La Mina y a su vez al acueducto veredal.

Evento N° 8: Deslizamiento en la vereda Salinas sector La Montoya y represamiento de afluente sin nombre en la misma ubicación.

Evento N° 9: Taponamiento de obra hidráulica en la quebrada La Lejía a la altura de la vereda La Quiebra y de uno de sus afluentes sin nombre.

Evento N° 10: Deslizamiento sobre la quebrada La Lejía a la altura de la vereda Primavera sector Los Ruices.

Que los diez (10) eventos detallados anteriormente, llevaron a recomendar por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres la declaratoria de Calamidad Pública en toda la jurisdicción del municipio de Caldas, y como consecuencia, declarar una urgencia manifiesta para contratar de manera inmediata lo necesario para mitigar y contener la emergencia en los diferentes sectores del municipio.

Que el diez (10) de mayo de 2024, se expidió el Decreto Municipal 123 de 2024, "Por medio del cual se declara una calamidad pública en el Municipio de Caldas, Antioquia, a causa de las precipitaciones de la ola invernal"

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 dispone que "existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 125 DE 2024

Que en concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, se establece que, si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Declarar la urgencia manifiesta en el Municipio de Caldas - Antioquia como consecuencia de la declaratoria decretada a través del Decreto Municipal 123 del 10 de mayo 2024 **"Por medio del cual se declara una calamidad pública en el Municipio de Caldas, Antioquia, a causa de las precipitaciones de la ola invernal"**

ARTÍCULO 2. Ordenar la suscripción de los contratos que se requieran, con el único objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la ola invernal a causa de la declaratoria de Calamidad Pública en el municipio de Caldas, a través del Decreto Municipal 123 del 2024.


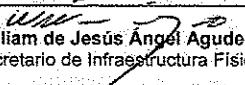
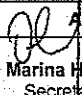
ARTÍCULO 3. Ordenar a la Secretaría General del Municipio de Caldas que remita el expediente conformado por este Decreto, sus antecedentes administrativos, y los contratos que se suscriban, a la Contraloría General de Antioquia, para lo que es propio de su competencia.

ARTÍCULO 4. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal web de la entidad: www.caldasantioquia.gov.co.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


JORGE MARIO RENDON VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó	Aprobó
 Sara Cadavid Restrepo Profesional Universitario - Sec. General	 William de Jesús Angel Agudelo Secretario de Infraestructura Física	 Marina Hincapié Ávila Secretaría General

